



ANUNCIO de 21 de agosto de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo promovida por Evaristo Burgueño y Otros, S.C., en el término municipal de Talarrubias. (2008083464)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo "Las Umbrías", promovida por Evaristo Burgueño y Otros, S.C., en el término municipal de Talarrubias, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg".
- Categoría Real Decreto Legislativo 1/2008: Nueva instalación porcina que estará incluida en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde".
- Descripción del proyecto: Construcción de una nueva explotación porcina industrial que será de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 5.500 plazas de cebo. La explotación contará con 11 naves que serán de nueva construcción para el alojamiento de los animales. La superficie total de secuestro será de 5.500 m².
- Ubicación del proyecto: La explotación porcina intensiva se ubicará en el paraje conocido como "Las Umbrías" concretamente en la parcela 34 del polígono 32 del término municipal



de Talarrubias (Badajoz). La superficie total con la que cuenta la parcela objeto del proyecto es de 23,7190 has.

— Instalaciones:

- 11 naves para el secuestro de las plazas de cebo con una superficie total de 5.500 m² con corrales de manejo hormigonados anexos a cada una de ellas.
- Nave-lazareto de 150 m².
- Tratamiento de purines y aguas de limpieza de las naves a base de un sistema de biotransformación en el que se produce el compostaje en pilas aireadas estáticas de hormigón armado.
- Estercolero.
- Vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de agosto de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (Por Resolución de 27 de julio de 2007, DOE n.º 90, de 04/08/2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •